

DILIGENCIA DE SECUESTRO

COMISIÓN DESE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL

DE BOGOTÁ -SALA DE JUSTICIA Y PAZ-

OFICIO N°. 3953

En Fresno-Tolima, a los treinta (30) días del mes de octubre de dos mil nueve (2009), siendo las nueve de la mañana (09.00 a.m.), día y hora previamente señalados en auto de octubre 8 de 2009, para llevar a cabo la práctica de la diligencia de secuestro ordenado mediante el oficio de la referencia, librado dentro del Proceso de Justicia y Paz, que se le adelanta al señor JOSE DAVID VASQUEZ RODRIGUEZ, la suscrita Juez Civil del Circuito de Fresno-Tolima, en asocio de su secretario, se constituyó en Audiencia Pública en el recinto del Juzgado y la declaró cierta, a la cual comparecieron los señores ANDERSON MELILO PARRA y OSWALDO LINA RODRIGUEZ, identificados con I.C. N°. 80.749.093 y 79.425.060, expedidos en Bogotá, quienes manifestaron ser Delegados Del Fondo de Reparación para las Víctimas de Acción social, exhibiendo las respectivas credenciales. A continuación el personal del Despacho, junto con los antes citados se traslada a la Vereda Aguasal, jurisdicción del Municipio de Fresno, lugar donde deberá practicarse la diligencia materia de la comisión. Una vez allí fuimos atendidos por la señora ANA MARÍA PARRA MORALES, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 24.703.417, expedida en La Dorada-Caldas, quien manifestó que vivo acá hace 8 años, en mi condición de cuidadora por cuenta de el señor Efraín Barreto que es mi hijo, a quien se le enteró del objeto de la diligencia y manifestó que lo único que pide es que me dejen de cuidadearla y me avisen con tiempo cuando tenga que entregar porque por ahora no tengo a donde irme a vivir. Se procede a identificar el inmueble así; se trata de un lote de terreno ubicado en la Estrella - San Ignacio-, con mejoras consistentes en casa para habitación construida en bloques de cemento y techos en zinc, puertas y ventanas exteriores metálicos e interiores en madera aserrada, pisos en cemento pulido, con mi-

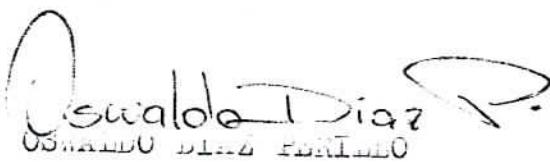
ncial rojo y blanco en algunas de sus dependencias y blanco y negro y grisillo en otras, constante de siete (7) alcobas dos de ellas con baño, servicios sanitarios completos, continuo a un hoyo, en la parte posterior del inmueble y contiguo a su patio se corrije a la vivienda se encierra la cocina y el lavadero, Inmueble provisto de los servicios de energía y agua y donde actualmente funciona el Hotel denominado "Mi Bella Montaña". Todo determinado dentro de los siguientes linderos actualizados.

#POR EL OESTE: Con la carretera principal de Fresno conduce a Marquita; POR EL OCCIDENTE Y EL SUR, con predio de OMARDO CALVO OSOTOS; y POR EL NORTE con predio de la SENCION DE ANTONIO BARQUIN GONZALEZ.####. Se deja constancia que el predio antes determinado se encuentra ubicado en la Vereda La Estrella, que según vecina del predio antes era conocido como Vereda Aguasal y hoy la llan La Estrella -hoy San Ignacio-. Igualmente que el inmueble y sus dependencias se encuentra en buen estado de conservación. Encontrándose plenamente identificado el inmueble se declara legalmente secuestreado y se le hace entrega material para su correspondiente administración y demás actividades de su cargo a los Delegados del Fondo de Reparación para las víctimas de Acción Social señores ANDRES ALVARO RIVERA Y OMARDO DIAZ RODRIGUEZ, identificados como se expresa al inicio de esta diligencia, conforme a lo dispuesto en el oficio 3953 - del 11 de septiembre de 2009, quienes manifiestan: Que lo recibimos de conformidad según lo expuesto en el acto y solicitamos si despachose nos expida copia de la escritura 171 de abril 3 de 2002 y del certificado de tradición del predio, que obran en estas diligencias, que consideremos necesario para el buen desempeño de nuestro cargo. Como también que dejamos este predio en depósito provisional a la señora ANA ELENA RIVERA MORENO y para tales efectos procederemos en el acto a suscribir contrato de depósito provisional, del cual entregaremos copias al despacho, para que larga parte de esta diligencia, en cuatro (4) folios. No siendo otro el objeto de esta diligencia, se termina y se firma por quienes en ella intervinieron, luego de leída y aprobada en todas sus partes.

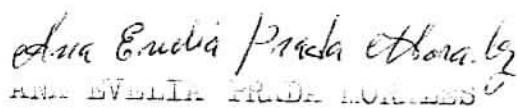
Firma del Juzgado
MARIA DEL PILAR OMARDO HERNANDEZ
Juez.

Delegados del Fondo de Reparación para las Víctimas,
de la Oficina de Acción Social.


ANDERSON MELO FARIA


Osvaldo Diaz
OSVALDO DIAZ FERNANDEZ

Quien atendió la diligencia,


Ana Evelia Prada Morales

El Secretario,


José Charrueguera Alarcón